

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 1322 DE FECHA 27/04/2017.**

HUEPIL, 01 de septiembre de 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 199
- d) Convenio Ges Odontológico Familiar con Municipalidades para el año 2017.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 1322 de fecha 27 de abril de 2017, que aprueba contrato a Honorarios de Doña de Ruth Ester Barra Velásquez, de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería

DECRETO N° 2539

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 01 de septiembre de 2017 suscrito entre la municipalidad de Tucapel, representada por su alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Doña Ruth Ester Barra Velásquez, Rut. N° [REDACTED] de profesión Técnico de nivel superior en Enfermería

LESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JSVJ/AQV/PSF/remf.



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 01 días del Mes de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, domiciliado en calle [REDACTED] de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Ruth Ester Barra Velásquez, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, Domiciliada en [REDACTED], Comuna de Tucapel, establecen modificar el Contrato Original a Honorarios, por lo que a contar de la fecha 01/09/2017, se entenderá de la siguiente manera:

- **CLAUSULA ANEXA:** Se extenderá el contrato a Honorarios desde el 01 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017 manteniendo el resto de las cláusulas sin modificación.



RUTH ESTER BARRA VELASQUEZ
TECNICO PARAMEDICO




JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:

Carpeta Personal

Archivo Secretaria Municipal

Archivo Depto. Comunal de Salud

JSVJ/AVQ/FSP/remf.

